

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 305-PS-LG-GADMCC-2026
Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 82 el derecho a la seguridad jurídica, mismo que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

Que, el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el artículo 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales".

Que, el artículo 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario. El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación.

Que, mediante CONTRATO No.038-GADMCC-2025, de fecha 03 días del mes de junio del año 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta suscribió con el Ing. Cristian Marcelo Pavón Saguay, el contrato de "AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO EN CONJUNCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO MIXTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE VILLA LA UNIÓN Y SECTORES ALEDAÑOS A LA LAGUNA DE COLTA". El monto de dicha contratación asciende a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9.751,50) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días.

Que, mediante Resolución Administrativa N.- GADMCC-UCP-079-2025 de fecha 09 de marzo de 2025, en su parte resolutive en el Art. 4: Delega en base al Art. 6 del RLOSNCP a la funcionaria Ing. **Mishell Stefany Vázcones Toscano** en su calidad de **Técnico de Gestión Ambiental del GADMCC**, como administradora de dicho instrumento contractual, con la responsabilidad de velar por su correcta ejecución.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-UAPA-2026-0344-M, de fecha 13 de julio de 2026, el Ing. Luis Alberto Cujilema Padilla – Especialista de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal, ha elevado a conocimiento de la Máxima Autoridad la solicitud de designación de un nuevo administrador para el CONTRATO No.038-GADMCC-2025. Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y correcta ejecución del contrato, en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 360 y 361 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, en virtud del principio de continuidad del servicio público, consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, y con la finalidad de asegurar la adecuada administración y supervisión del CONTRATO No.038-GADMCC-2025, cuyo objeto es la "AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO EN CONJUNCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO MIXTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE VILLA LA UNIÓN Y SECTORES ALEDAÑOS A LA LAGUNA DE COLTA", resulta imperativo proceder con la designación de un nuevo administrador. Este nuevo funcionario será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, conforme a la normativa legal vigente y los términos establecidos en el contrato.

Que, la presente designación se realiza en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta autoridad por el artículo 60, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el artículo 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que facultan a la máxima autoridad de la entidad contratante a designar al administrador del contrato.

RESUELVE:

Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Ing. **Mishell Stefany Vázcones Toscano** en su calidad de **Técnico de Gestión Ambiental del GADMCC** como administradora del Contrato No.038-GADMCC-2025, cuyo objeto es la "AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO EN CONJUNCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO MIXTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE VILLA LA UNIÓN Y SECTORES ALEDAÑOS A LA LAGUNA DE COLTA", quien venía ejerciendo dicha función; y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su condición de administrador saliente del referido Contrato, entregará, en el término máximo de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente resolución, el expediente de la ejecución del contrato conjuntamente con el informe motivado de administración contractual, el cual deberá contener, como mínimo:

1. Resumen de actividades ejecutadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe;
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante;
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales;

Art.2: DESIGNAR al Ing. **DENNYS ALONSO LLANGARI ANDRADE**, en su calidad de Especialista de Medio Ambiente del GADMCC como nuevo administrador del Contrato Nro. 038-GADMCC-2025, suscrito entre el GAD Municipal del cantón Colta y el Ing. Cristian Marcelo Pavón Saguay; para la "AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO EN CONJUNCIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO MIXTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE VILLA LA UNIÓN Y SECTORES ALEDAÑOS A LA LAGUNA DE COLTA".

Art. 3: El nuevo administrador de contrato tendrá las responsabilidades y atribuciones establecidas en el Contrato Nro. 038-GADMCC-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Art. 4.- DISPONER a Compras públicas la notificación formal de la presente resolución, al administrador entrante y por intermedio de este último al administrador saliente al contratista, así como al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS, para la habilitación del nuevo usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 28 días del mes de Julio de 2026.

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede ha sido elaborada en Procuraduría Sindica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Dirección Administrativa del GADMCC, quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Abg. Jorge Lenin Gaviláñez
PROCURADOR SINDICO GADMCC



Administración 2023-2027